

Coberturas de tipos de interés, inflación, divisas y materias primas

I) INFORMACION GENERAL DE COBERTURAS

Este documento recoge la información necesaria para que una empresa (persona jurídica o física con actividad empresarial), pueda formular un juicio fundado sobre cada una de las coberturas de riesgos financieros que puede encontrar en el catálogo de productos del Banco. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se podrán encontrar en bancogui.es.

II) GARANTÍA DE RENTABILIDAD

No se otorga ninguna garantía.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES

Importe mínimo:

50.000 euros.

Importe máximo:

No está previsto.

Tipo de empresas a las que va dirigido:

Empresas que tengan riesgos latentes, bien por la evolución del tipo de interés y tener endeudamiento presente o futuro a tipo de interés variable, bien por la evolución del tipo de cambio y tener endeudamiento en divisas o realizar operaciones de comercio exterior, bien por la evolución de la inflación y tener partidas de la cuenta resultados vinculadas al IPC.

El fin de las coberturas:

La finalidad de este tipo de coberturas (llamadas también seguros) es compensar por los movimientos que los tipos de interés, o la variación del cambio de divisas, o la inflación, tienen en la cuenta de resultados de las empresas. En definitiva, minimizar estos riesgos. Por tanto, para cumplir la función de cobertura, debe existir una operación principal (global o específica) con riesgos a cubrir.

Es necesario que dicho riesgo exista, bien en la actualidad, o bien se prevea que exista en el futuro. En caso contrario, no será propiamente una cobertura y supondrá un producto totalmente especulativo.

El Banco informará de tal circunstancia al cliente, pero será responsabilidad exclusiva de él, la verificación de que tiene dicho riesgo así como su cuantificación, pues el conocimiento exacto de su situación y evolución futura únicamente lo tiene él.

Por tanto, el objetivo de estos productos NO es tener liquidaciones positivas y cuantas más mejor, sino limitar los riesgos mencionados.

Es más, es muy probable que por criterios de valoración contable, deban contabilizarse pérdidas durante la vida del producto, sin que ello afecte a lo indicado anteriormente.

Generalmente, el objetivo de las coberturas es estabilizar los gastos de explotación, aunque a veces se definen también coberturas para compensar fluctuaciones en los ingresos.

Tipos de coberturas

En general, las coberturas que le ofrece el banco son de dos tipos:

- **Genéricas:**

No tratan de cubrir operaciones específicas y concretas, sino generales (endeudamiento global a tipo variable, gastos referenciados al IPC, etc...).

Se contratan nominales por un plazo que puede oscilar por lo general de 2 a 15 años.

Así, por ejemplo, una cobertura global es válida para todo tipo de deudas referenciadas a tipo de interés variable (préstamos, leasing, cuentas de crédito, descuento comercial, etc..).

- **Individuales (o “ a medida”):**

Se ajustan, en la medida de lo posible, a una operación concreta (préstamo, exportación....)

Tanto en un caso como en otro, es importante conocer que las liquidaciones se producen por diferencias entre el tipo a pagar por el cliente (bien sea tipo de interés, inflación...), y el tipo a cobrar que se pacta en el contrato.

Adicionalmente, debe conocerse que los diferenciales no se cubren pues ya son conocidos. Se cubren siempre las referencias.

Coste inicial

Por lo general, salvo que otros términos se hayan pactado, estos productos no tienen coste o prima inicial. El Banco, habitualmente se cubrirá en el mercado, contratando la misma operación con una contrapartida, obteniendo un margen en la operación. Así, la función del Banco es de intermediación, y no se beneficia de una posición contraria a los intereses del cliente.

Es, por tanto, la evolución posterior de las expectativas del mercado acerca de la variable a cubrir, la que hará que el producto tenga una valoración diferente en el tiempo, que podrá ser cero (como en el momento de la contratación), o un beneficio o una pérdida.

IV) RIESGOS DE LA OPERACIÓN

El principal riesgo en la contratación del producto es que la evolución de la variable a cubrir vaya en sentido contrario, pudiendo dar origen a:

1. liquidaciones negativas al final del periodo, dado que el tipo a pagar supera la observación de la referencia del tipo a recibir.
2. importantes pérdidas contables.

Sin que ello menoscabe su función de cobertura. Precisamente, aunque se trata de cubrir variables con una alta volatilidad, y por tanto, con efecto en la cuenta de resultados, no es menos cierto que existen casos en los que dada la evolución de dichas variables, la mejor alternativa habría sido no haber contratado el producto.

Por ello, hacemos énfasis en la diferencia entre especulación y cobertura. En el primer caso, no existe un riesgo a cubrir y por tanto el especulador, espera contratar un producto que le aporte liquidaciones positivas suficientemente interesantes. En la cobertura se trata de limitar el riesgo, pero no de ganar u obtener beneficios, sino de que el efecto conjunto entre la operación principal y la cobertura se encuentre en los términos que se consideren adecuados.

También informamos que, precisamente por esta razón, observamos que normalmente los riesgos son cubiertos parcialmente.

Este tipo de productos se encuentran dentro de la órbita MiFID, por lo que el Banco realizará un test para evaluar la conveniencia del mismo en función de las características especiales del cliente. A resultados del mismo, el Banco le podrá indicar que el mismo no es conveniente para él.

Preguntas y respuestas más frecuentes (Coberturas de tipos de Interés)

1. Sólo tengo pólizas de crédito renovables periódicamente...

Al ser renovables, es un riesgo de tipo de interés **recurrente**, que se referencia periódicamente al Euribor en la revisión del tipo fijo.

2. ¿Por qué decimos que estos productos funcionan como cobertura para el endeudamiento global?

La cobertura global es válida **para todo tipo de deudas** referenciadas a tipos de interés variables (préstamos, leasing, cuentas de crédito, descuento comercial, etc.), y no para un préstamo en concreto. Aunque nuestro producto en campaña no case exactamente con el calendario de liquidaciones de los préstamos que protege, ni con la referencia de cada uno de ellos (euribor 3m, euribor 6m, etc), ni tan siquiera con su plazo, funciona de una manera muy eficaz para asegurar la evolución de los tipos de interés de una masa de deuda global, dotando de mucha estabilidad a los gastos financieros de la empresa.

Es importante recordar que intercambiamos una referencia (ejemplo, Euribor 3m) por un tipo fijo. El diferencial que nuestro cliente paga por encima de esta referencia no se cubre. Es decir, el cliente se queda pagando un tipo fijo más un diferencial por su deuda.

Por esta misma razón, nuestro producto es idóneo, tanto para clientes del Banco Guipuzcoano, como para clientes **potenciales**.

3. Se me ofrece una cobertura sobre Euribor 3 meses, y la mayoría de mi deuda está a Euribor 12m

Realmente, estamos transformando las revisiones del Euribor a un tipo fijo. La cobertura es muy eficaz, dado que los **distintos plazos se mueven de manera pareja**, exceptuando separaciones muy puntuales de los diferenciales (refiriéndonos al exceso de rentabilidad del euribor a 6 meses y el 3 meses, por ejemplo).

4. Los productos del Banco Guipuzcoano buscan la Cobertura, No la Especulación

A diferencia de otras entidades, buscamos productos que **aislen de las fluctuaciones** de los tipos de interés, con el fin de ayudar a estabilizar los gastos financieros (y por ende, los resultados) de las empresas. Por tanto, los ofrecemos a **empresas con deuda** referenciada a tipos variable. El objetivo de estos productos NO es tener liquidaciones positivas, y cuanto más mejor. El objetivo es ayudar a que el cliente conozca cuanto va a pagar por su deuda: si las revisiones salen por debajo del tipo fijo, nos compensa, y si salen por encima, el Banco le compensa.

5. ¿Figuran estos riesgos en CIRBE?

No, los derivados no figuran en CIRBE.

6. ¿Cuándo es conveniente nuestro producto campaña? / Riesgos del producto

Es óptimo para escenarios de subidas de tipos de interés progresivas, y no demasiado exageradas. De este modo, ofrecemos un tipo fijo muy inferior al tipo fijo del seguro tradicional.

Si los tipos de interés bajan, el coste financiero del cliente será superior comparando con la alternativa de no haberse cubierto. El cliente conocerá el coste de su deuda (no se rompen las barreras), a unos tipos muy atractivos. Y por la parte de su deuda que no esté cubierta por nuestro producto, ya se beneficia de la bajada de los tipos de interés. Además, tiene una tranquilidad adicional, que nos interesa destacar frente a otros productos de la competencia: **Si el tipo medio recibido es inferior al nivel que establecemos, le pagaremos la diferencia.**

Si los tipos de interés suben más de lo que nuestro producto contempla, es decir, se superan las barreras, el cliente se encuentra de nuevo pagando variable, aunque con una bonificación que le deja mejor que no haber contratado nada. Además, tiene una tranquilidad adicional, que nos interesa destacar frente a otros productos de la competencia: **Si el tipo medio pagado supera el nivel que establecemos, le pagaremos la diferencia.** Por último, si el producto está generando un elevado número de liquidaciones negativas para el Cliente, y las condiciones de mercado lo permiten, Banco Guipuzcoano realizará una nueva oferta del producto, también sin coste y particularizada para los clientes con el objeto de mejorar su situación.

7. ¿Cómo se producen las liquidaciones?

Por diferencias entre el tipo a pagar por el cliente y el Euribor. Las revisiones tiene lugar al inicio de cada periodo, y las liquidaciones serán por periodos vencidos.

8. ¿Podría deshacer la cobertura?

No, Banco Guipuzcoano está agrupando volúmenes para ofrecer el mejor producto, y el plazo de la cobertura es un término esencial en su contratación.

9. Y si los tipos de interés no funcionan como esperábamos, ¿qué solución tengo?

A iniciativa del Banco Guipuzcoano, donde un equipo de expertos llevará una monitorización constante del producto, se ofrecerá una alternativa de mejora del producto, para aquellos que lo tengan contratado, a través de un sistema de rotaciones. Por ejemplo, si las barreras son superadas con creces, y el cliente se ve pagando variable, dicho equipo evaluará si es posible ofrecer un producto alternativo, adaptado a las nuevas condiciones económicas. Por éso decimos que el Banco Guipuzcoano ha comenzado una nueva relación con el cliente: queremos ayudarle a gestionar en el tiempo su Riesgo de Tipos de Interés.

10. ¿Qué beneficio obtiene Banco Guipuzcoano con estos productos, espera acaso que los tipos vayan a bajar y por eso ofrece este producto?

No, Banco Guipuzcoano no adopta ninguna postura acerca de la evolución de los tipos de interés. Banco Guipuzcoano es tan sólo un intermediario entre prestamistas y prestatarios. La misión 3 de Banco Guipuzcoano es la de cuidar la salud financiera de sus clientes y la oferta de coberturas es uno de los ingredientes más importantes para ello.

Para Banco Guipuzcoano, lo más importante es entablar una relación duradera con su Cliente. Dicha relación será beneficiosa para ambas partes en el largo plazo. Es por ello que Banco Guipuzcoano ofrece este tipo de productos sin gastos ni comisiones.

11. ¿Cómo recojo en mi contabilidad los cargos o abonos derivados de estas coberturas?

El nuevo PGC-PYMES establece que:

- Todos los activos y pasivos financieros, incluyendo los derivados, han de ser reconocidos en el balance de situación. Las liquidaciones que se produzcan en las cuentas de los clientes tendrán la consideración de ingresos o gastos financieros.
- Todas las Pymes, y resto de clientes, que no determinen si su derivado es cobertura o especulativo, tendrán que contabilizar a partir de ahora la variación de valor de mercado en PyG.
- Han de valorarse, inicialmente, al valor razonable, o de mercado en la fecha de adquisición, o emisión. Por lo general, este valor coincide con el coste.
- Ambos movimientos, tanto el de la liquidación, como el del cambio de valor razonable, ocurren en una cuenta de gastos financieros, por lo que todo queda englobado en el mismo epígrafe.

12. ¿A partir de que importe puedo cubrir?

El importe mínimo ha de ser de 50.000€, aunque se podrán realizar importes mayores múltiplos de 1.000€.

"Este documento ha sido elaborado únicamente con fines informativos, y a los solos efectos del estudio de la operación descrita en el mismo por el/los destinatario/s. Dicho documento no implica en ningún caso el asesoramiento de Banco Guipuzcoano S.A. Cualquier decisión sobre la operación descrita deberá ser tomada por el/los destinatario/s de acuerdo con su propio criterio y/o el de los asesores especializados que los mismos consideren oportuno consultar, sin perjuicio de la obligación de Banco Guipuzcoano S.A. de evaluar su conveniencia para el/los destinatario/s en el caso de que éste/éstos tenga/n la consideración de cliente minorista con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.. En cualquier caso, se recuerda al/ a los destinatario/s que la presente operación pudiera no ser adecuada para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera, o su perfil de riesgo, por lo que se les recomienda analizar estas circunstancias a la hora de tomar su decisión. Recordamos asimismo al/a los destinatarios que el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las operaciones contempladas pueden fluctuar en su contra, e incluso suponer la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir dichas pérdidas. Por otra parte, cuando una operación está denominada en una divisa distinta del euro, puede producirse un efecto negativo en el resultado de la misma, debido a la fluctuación de los tipos de cambio de ambas monedas. En consecuencia, el/los destinatario/s deben ser conscientes del funcionamiento, características y riesgos de la operación descrita en este documento, y tomar su decisión en consecuencia, recabando en su caso la ayuda y asesoramiento adecuados al efecto. A no ser que expresamente se establezca lo contrario, las

condiciones de la operación incluidas en el presente documento son solo indicativas, y pueden sufrir cambios. Los precios mencionados no constituyen oferta en firme por parte de Banco Guipuzcoano S.A. para la compra o venta de ningún título/valor, ni de instrumento financiero alguno.

